



Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois

División de Regulación Profesional

JB PRITZKER
Gobernador

Deborah Hagan
Secretaria

Cecilia Abundis
Directora
interina

DISPENSA

De conformidad con la autoridad que se me otorga en las disposiciones del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.110, por la presente le concedo a una escuela con licencia en virtud del artículo IIID de la Ley de Peluquería, Cosmetología, Estética, Trenzado de Cabello y Tecnología de Uñas (Barber, Cosmetology, Esthetics, Hair Braiding, and Nail Technology Act, BCENT) de 1985 (en adelante "BCENT") una Dispensa del Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Secciones 1175.330(a), 1175.331(b), 1175.332(b), 1175.335(a), 1175.336(a), 1175.530(a), 1175.531(b), 1175.532(a), 1175.535(a), 1175.536(a), 1175.835(a), 1175.836(b), 1175.840(a), 1175.842(a), 1175.1135(a), 1175.1136(b), 1175.1140(a), 1175.1142(a), 1175.1535(a), 1175.1175.1540(a), que indican, en parte, que las horas en línea, en teoría, no superarán el 10 % de las horas exigidas en las subsecciones siguientes.

Esta Dispensa se concede en función de los hechos particulares que rodean la Proclama Gubernamental de Desastre de Illinois emitida el 9 de marzo de 2020 y recientemente reemitida el 5 de febrero de 2021.

Para contener la propagación de la COVID-19, el Departamento ha notado que las escuelas están cerrando sus sedes y pasando a la enseñanza en línea cuando es posible. Como resultado, los estudiantes de las escuelas con licencia de conformidad con el Artículo IIID de la BCENT que hayan comenzado la instrucción hasta el 30 de abril de 2021 pueden terminar superando el límite del 10 % para los cursos teóricos en línea y las partes teóricas de los cursos de práctica. Se concederá esta Dispensa para permitir que una escuela con licencia bajo el Artículo IIID de la BCENT dicte cursos teóricos en línea y porciones teóricas de cursos prácticos en exceso del 10 % de las horas de cada subsección mencionada anteriormente, hasta un máximo del 50 %. Esta Dispensa solo se aplicará a los estudiantes considerados actuales antes del 30 de abril de 2021. De conformidad con esta Dispensa, el trabajo del curso que se permite realizar en línea excluirá lo siguiente:

- Uso de productos químicos peligrosos.
- Uso de una navaja en la piel.
- Aplicación de extensiones de pestañas, pestañas y tiras en la piel.
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.530(e)(7), (8) y (9).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.530(f)(1), (2), (3) y (4).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.835(a)(3)(G), (H), (I) y (J).
- Procedimientos descritos en el Título 68 del Código Administrativo de Illinois, Sección 1175.1135(a)(3)(A), (B), (C) y (D).

Sin perjuicio de las normas antes mencionadas, esta Dispensa no tiene la intención de anular o modificar ningún otro estatuto, norma o regulación sobre los requisitos del plan de estudios para las escuelas con licencia en virtud del Artículo IIID de la BCENT. Dichas escuelas estarán sujetas a cumplir con todas las normas y las regulaciones adicionales contenidas en la BCENT y las normas administrativas aplicables. La fecha de vencimiento de esta Dispensa es el 30 de abril de 2021.

He determinado que las disposiciones a partir de las cuales se otorga esta Dispensa no son obligatorias por ley, ninguna de las partes resultará perjudicada por la concesión de esta Dispensa y las reglas a partir de las cuales se otorga esta Dispensa serían, en este caso particular, irrazonables.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y PROFESIONAL
del Estado de Illinois
Deborah Hagan, SECRETARIA, por



Cecilia Abundis, Directora interina
División de Regulación Profesional

9 de febrero de 2021

Fecha